



ANEXO TÉCNICO ALCANCE



1. Términos de referencia



El *corazón*
que impulsa
a Colombia





ANEXO TÉCNICO ALCANCE

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



El *corazón*
que impulsa
a Colombia



1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA ALCANCE ¹



1.1. Naturaleza y objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria es abierta a la comunidad y de libre postulación para seleccionar hasta 220 Emprendimientos y/o MiPymes de los municipios de:



Municipios	Emprendimientos y/o MiPymes
1. Villavicencio	40
2. Acacías	20
3. Guamal	20
4. Castilla La Nueva	20
5. Cubarral	20
6. Puerto Gaitán	100
Total	220

Los seleccionados participaran de un ruta de acompañamiento empresarial y entrega de soluciones para cerrar brechas de competitividad. Una alianza entre Ecopetrol y la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

1. La ruta de acompañamiento empresarial tiene como propósito fortalecer la sostenibilidad, productividad y crecimiento de los emprendimientos y MiPymes en los municipios de Villavicencio, Acacías, Guamal, Castilla la Nueva, San Luis de Cubarral y Puerto Gaitán. Finalizado el proceso convocatoria y selección, la Ruta de acompañamiento inicia con la formulación personalizada de un Plan de fortalecimiento empresarial para cada emprendimiento y/o MiPyme; continúa con un proceso formativo de 90 horas grupales y culmina con un acompañamiento técnico individual de 28 horas.



El corazón
que impulsa
a Colombia





1.2. Quiénes pueden postularse

Pueden participar Emprendimientos y/o MiPymes de los municipios de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, Guamal, Cubarral y Puerto Gaitán del Departamento del Meta.

Para efecto de esta convocatoria se entiende por:

Emprendimiento: persona mayor de edad que tenga un negocio sin registrar en la Cámara de Comercio.

MiPyme (Micros, pequeñas y medianas empresas): persona natural o jurídica que tenga una empresa activa y registrada ante Cámara de Comercio de Villavicencio, según lo establecido en el decreto 957 de 2019.

1.3. Cronograma

Municipios	Fecha
Apertura de convocatoria	Semana 1
Recepción de los documentos de postulación	Semana 2
Cierre de la convocatoria	Semana 3
Revisión de formularios de postulación, documentos y evaluación	Semana 4
Publicación de resultados de postulados aceptados y no aceptados.	Semana 4

Nota: En caso de que, al cierre de la convocatoria, se evidencie que no se alcanzará el número de beneficiarios previsto, esta será ampliada y se reforzarán las acciones de divulgación correspondientes.



El corazón
que impulsa
a Colombia





1.4. ¿Cómo hacer la postulación?

La postulación se realizará a través de un formulario en línea (el enlace se incluirá en la etapa de ejecución), al cual podrá acceder:

Presencialmente, en las **(en la ejecución se definirán lo lugares junto al equipo de Ecopetrol)** donde recibirán la asesoría y el acompañamiento para diligenciar el formulario en línea.

Virtualmente de manera autónoma a través del micrositio dispuesto en el enlace (el enlace se incluirá en la etapa de ejecución) que se encontrará en la página web de la UNILLANOS, **www.unillanos.edu.co** y en las que se definan en la ejecución.

Nota:

Si tiene problemas con el cargue de la información, debe comunicarse con los canales de atención de la UNILLANOS o dirigirse a los puntos presenciales, quien soportará dicho cargue.

La fecha de la postulación será aquella en la que la documentación se radica completa, finalizando el proceso de inscripción en el botón “Finalizar” el formulario.



El *corazón*
que impulsa
a Colombia





1.5. Documentos

El postulante al momento de diligenciar el formulario deberá tener los siguientes documento

1. Carta de presentación y motivación del emprendimiento o MiPyme.
2. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras, tamaño al 150%.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación (MiPymes).
4. Certificación expedida y suscrita por el propietario del emprendimiento, en la cual se declare bajo la gravedad de juramento que la unidad productiva ha estado en funcionamiento de manera continua por un período no inferior a un (1) año, precisando además la actividad productiva que desarrolla.
5. Copia del recibo de un servicio público donde funciona el emprendimiento o MiPyme con vigencia no mayor a un mes.
6. Facturas de compra o de venta del último año que evidencie el funcionamiento del emprendimiento o MiPyme.
7. Certificado de discapacidad para personas que presenten alguna condición (si aplica).
8. Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena, certificado de víctima o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior (si aplica).



El corazón
que impulsa
a Colombia





1.6. Requisitos habilitantes

1. El representante o representante legal del emprendimiento o MiPyme, respectivamente, debe ser mayor de edad.
2. El representante o representante legal del emprendimiento o MiPyme, respectivamente, no debe tener reportes negativos en listas restrictivas como: Deudores morosos del Estado, Policía, Contraloría, Procuraduría, Lista Clinton, entre otros.
3. El emprendimiento o MiPyme desarrolla su actividad en uno de los municipios priorizado



El *corazón*
que impulsa
a Colombia





1.7. Criterios de evaluación

Aspectos evaluados	Puntuación Máxima
Carta de presentación y motivación	A los emprendimientos y/o MiPymes que, en su presentación, expongan su motivación, demuestren la trayectoria en el sector económico al que pertenecen y destaquen un producto (bien o servicio) con carácter innovador, se les asignará un puntaje de hasta diez (10) puntos. A los emprendimientos y/o MiPymes que, en su presentación, expongan su motivación y demuestren la trayectoria en el sector económico al que pertenecen, se les asignará un puntaje de hasta ocho (8) puntos. A los emprendimientos y/o MiPymes que, en su presentación, únicamente expongan su motivación, se les asignará un puntaje de hasta cinco (5) puntos.
Antigüedad de constitución del emprendimiento o MiPyme	Se otorgarán 30 puntos a los emprendimientos o MiPymes que a la fecha de la postulación tengan más de dos (2) años de constitución. Para aquellos emprendimientos o MiPymes que a la fecha de la postulación tengan igual o menos de dos (2) años de operación, se les otorgarán 25 puntos.
Número de colaboradores	Se otorgarán 30 puntos a los emprendimientos o MiPymes que cuenten con más de 3 colaboradores. Para aquellas emprendimientos o MiPymes que cuenten de 1 a 3 colaboradores se les otorgarán 20 puntos.
Municipio y Vereda (cuando aplique)	Se otorgarán 30 puntos a los emprendimientos o MiPymes que se encuentre ubicada en las veredas o corregimiento donde Ecopetrol S.A. realiza actividades de explotación y/o exploración de hidrocarburos. Al resto se les asignará 20 puntos.



El corazón
que impulsa
a Colombia





Puntuación adicional	
Promoción de la diversidad y la inclusión	Si el propietario, representante legal o algún colaborador del emprendimiento y/o MiPyme pertenece a alguno de los siguientes grupos poblacionales: comunidades étnicas, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, población LGBTI y/o personas con discapacidad, se le asignará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos. La condición deberá ser debidamente acreditada mediante la documentación correspondiente.
Sostenibilidad Responsable	Si el emprendimiento y/o MiPyme implementa prácticas sostenibles en su operación (como reciclaje, eficiencia energética o conservación de recursos), o promueve acciones comunitarias y ecológicas, incluyendo actividades de educación ambiental, se le asignará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos.
Sectores económicos	El emprendimiento y/o MiPyme pertenece a alguno de los siguientes sectores económicos: industrias culturales y creativas o turismo, se le asignará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos.

La puntuación máxima de la convocatoria será de cien (100) puntos. Los criterios adicionales (diversidad e inclusión, sostenibilidad responsable y sectores económicos prioritarios) podrán otorgar hasta seis (6) puntos, los cuales se aplicarán únicamente para completar la calificación final hasta el máximo de cien (100) puntos, sin que sea posible excederlo.



El corazón
que impulsa
a Colombia





1.8. Criterios de desempate

Se priorizarán el emprendimiento y/o MiPyme:

- Ubicado en alguna de las veredas donde Ecopetrol S.A. realiza actividades de explotación y/o exploración de hidrocarburos.
- Si el dueño, representante legal o representante del emprendimiento o MiPyme es mujer jefa de hogar.
- Si el dueño, representante legal o representante del emprendimiento o MiPyme acredita la condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las postulaciones, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

1.9. Obligaciones que deben asumir los beneficiarios

A continuación, se presentan los criterios de corresponsabilidad de los beneficiarios que tengan la oportunidad de acceder al acompañamiento empresarial:

1. Firma del formato “Acta de Compromiso”, con la cual el emprendimiento o MiPyme formaliza, acepta su participación y responsabilidad en la presente convocatoria y se compromete voluntariamente a cumplir con las actividades programadas en la ejecución.
2. Culminar a satisfacción el proceso de caracterización.
3. Entregar la información y documentación requerida en el marco de la convocatoria y su posterior ejecución.



El corazón
que impulsa
a Colombia





4. Participar activa y continuamente de las actividades definidas por la convocatoria y su ejecución.
5. Aceptar y permitir el acompañamiento y seguimiento técnico a través de visitas y demás actividades realizadas durante la ejecución.
6. Proveer información de ingresos, y registros en general que permitan la verificación de empleo, el ahorro, el incremento en las ventas de su negocio, así como las demás necesidades de información que se requiera para validar el impacto del acompañamiento empresarial.
7. Suministrar los testimonios (frases, fotos y/o videos) que den cuenta de su participación en cualquier medio de publicación física o digital, sin que este material genere compensación o reconocimiento.
8. Comunicar oportunamente al contacto establecido, cualquier situación o razón de fuerza mayor que impida finalizar el acompañamiento en el proceso.
9. En caso de incumplir o abandonar la convocatoria y su ejecución, declara que no interpondrá ningún tipo de reclamación contra la UNILLANOS o Ecopetrol.



El corazón
que impulsa
a Colombia





1.10. Conflicto de intereses

El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con la UNILLANOS, Ecopetrol S.A o sus filiales, mediante el formulario de inscripción. Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento.

1.11. Aspectos financieros de la convocatoria

Ecopetrol S.A. y la UNILLANOS asumirán el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del acompañamiento empresarial y entrega de soluciones para cada una de las postulaciones seleccionadas.

1.12. Adendas

La UNILLANOS en la página web <https://unillanos.edu.co/>, adendas, modificaciones o aclaraciones referente al proceso.

1.13. Confidencialidad y tratamiento de datos

Conforme a la ley estatutaria 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, se garantizará el adecuado manejo de datos y la aplicación de los principios establecidos en la norma citada, de la información y documentos que los participantes alleguen para la postulación a la presente convocatoria. Los beneficiarios seleccionados deberán autorizar el uso de sus datos para iniciar con el proceso de acompañamiento empresarial.



El *corazón*
que impulsa
a Colombia





1.14. Veracidad de la información

La información y documentos presentados por el postulante serán tenidos en cuenta de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”; sin embargo, la UNILLANOS se reserva el derecho de verificar toda la información presentada.

Nota: El presente documento podrá surtir modificaciones de ser requeridas al inicio de la ejecución del convenio,



El *corazón*
que impulsa
a Colombia





El *corazón*
que impulsa
a Colombia

